

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 03 OCT. 2018

VISTO el Decreto Provincial N° 2640/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprobó la reglamentación del artículo 18 inciso k) y artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 – Régimen General de Contrataciones y Disposiciones Comunes para el Sector Público Provincial.-

Que se dio intervención al Señor Fiscal de Estado en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 3- Fiscalía de Estado.-

Que por Nota F.E. N° 341/18, el Sr. Fiscal de Estado, en relación al decreto del Visto, sugiere "...revisar el título del punto 4) del Art. 36 de su Anexo II, denominado 'CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR', en tanto, aunque posiblemente obedezca a un mero error material, no refleja adecuadamente la potestad que regula por dicho precepto".

Que en efecto, revisada que fuera la mencionada disposición del Decreto Provincial N° 2640/18 se ha advertido un error material en la denominación del punto 4) de su Anexo II.

Que en tal sentido, corresponde rectificar el punto 4) del Anexo II del Decreto Provincial N° 2640/18, eliminando su epígrafe "CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR".

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprimase el epígrafe correspondiente al punto 4) del Anexo II del Decreto Provincial N° 2640/18. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

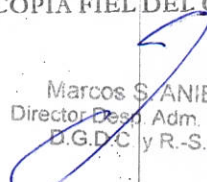
DECRETO N° 2740/18



Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete


Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos SANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.